

...directo director de la obra. Cada vez tendrá
...las pias de ancho de láminas y de
...ante a lo largo de la mañana, siendo
...de grueso y con un vaden hacia el
...haciendo su asiento sobre tor-
...las puntas. Las losas serán de
...de buena calidad y sin desperlec-



...Modelo de proposición
...D. N. N. N. N.
...publicado con fecha
...de las condiciones y requisitos que
...adjudicación en pública subasta de las obras
...de un tanto de alcañal que ha de
...construcción de un tanto de alcañal que ha de
...construcción de un tanto de alcañal que ha de
...construcción de un tanto de alcañal que ha de
...construcción de un tanto de alcañal que ha de

BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 4722

Jueves 25 de Agosto de 1853.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en su salud en el Real sitio de S. Udefonso.

Corregimiento de Madrid.

Se saca a pública subasta la construcción de un nuevo ramal de alcantarilla por el centro de la calle de Pontejos, destruyendo el que existe en la actualidad por impedir la edificación de la casa núm. 4 de dicha calle, con sujeción al pliego de condiciones que se publica con esta fecha y que se halla de manifiesto en la secretaría del corregimiento.

La subasta tendrá lugar el día 3 de setiembre, a la una de su tarde, en la sala de remates de las casas consistoriales, por medio de pliegos cerrados sujetos al modelo que se inserta a continuación, bajo la presidencia del señor Corregidor ó un delegado de su autoridad.

A todo pliego cerrado deberá acompañar la carta de pago que acredite haber consignado en la caja general de depósitos como garantía provisional para responder del resultado del remate la cantidad de 2,000 reales en metálico, ó su equivalente en títulos del 3 por 100.

Los pliegos cerrados se entregarán en el acto mismo de la subasta durante la primera media hora que se designe al efecto, y pasada esta, el presidente declarará terminado el plazo para la admisión y que se proceda al remate.

Llegado este acto, y antes de abrirse los pliegos presentados, podrán sus autores manifestar las dudas que se les ofrezcan, ó pedir las explicaciones necesarias; en la inteligencia de que abierto el primer pliego, no se admitirá observación ni explicación alguna que interrumpa el acto, ni podrán retirarse ni modificarse las proposiciones entregadas en ningún concepto. Se procederá en seguida a abrir los pliegos presentados, desechando desde luego todos los que no estén conformes exactamente al modelo prescrito, y asimismo los que no vayan acompañados de la correspondiente garantía; verificado el acto se devolverá a los licitadores sus depósitos excepto aquel a quien se adjudique la subasta.

Concluida la lectura de todos los pliegos que se hubiesen presentado se declarará en el acto la postura ó proposición que resulte mas ventajosa, estendiéndose acta formal de todo por el funcionario que intervenga en el acto en calidad de secretario.

Si en el remate resultasen dos ó mas proposiciones iguales se procederá en el acto a una nueva licitación entre sus autores, segun lo prevenido en el art. 2.º del Real decreto de 27 de febrero de 1852. Esta licitación que será abierta durará cuando menos diez minutos, pasados los cuales se terminará cuando disponga el presidente apercibiendolo antes por tres veces. Antes de dar principio a ellas se pondrán en una caja tantas bolas cuantas sean las proposiciones: iguales el autor de la que se hubiere leído primero entre ellas y las demas por su orden, sacarán por sí una que determinará su lugar respectivo para la licitación, entendiéndose que el que saque el número mas bajo será el preferido ínterin no se mejore la propuesta dentro del plazo prefijado para la adjudicación del remate.

No se admitirán proposiciones que excedan de

160 reales en que ha sido presupuestada cada vara lineal.

El remate no causará efecto hasta que haya sido aprobado por el Gobierno.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de anuncio publicado con fecha de año y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un ramal de alcantarilla que ha de dar principio en la calle de Esparteros y que se ha de ir haciendo por tramos de diez varas lineales cada uno, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (en letra) cada vara lineal:

(Yo, el Sr. D. N. N., propongo que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

Fecha y firma del proponente.

Su domicilio, calle de ... nº ... Madrid 19 de agosto de 1853. El alcalde, concejidor, Luis Piernas.

Pliego de condiciones bajo las cuales se hace á pública subasta la construcción de un ramal de alcantarilla que ha de dar principio en la general que desde la calle de Esparteros ha de subir por la calle de Pontejos hasta frente la casa nº 4.

1.ª Será de cuenta del contratista la construcción de este ramal de alcantarilla que tendrá unas treinta y siete varas lineales: su ancho dos y medio pies de luz, y cinco y medio de alto después de vestida de fábrica, y la profundidad que debe llevar su planta, sobre la losa de erección en el punto de donde ha de variar en la calle de Esparteros, es de quince pies, y en el donde ha de determinar de trece, siendo su desnivel constante seis codos cada diez pies.

2.ª El vaciado de la misma se hará dando principio desde el acometimiento de la alcantarilla general de la calle de Esparteros hasta terminar en el punto dicho, siguiendo por los puntos que marque el señor arquitecto director de la obra, haciendo los pozos de tramo que sean necesarios para la extracción de las tierras de la misma, sin que sea permitido minar en ninguna dirección opuesta, sacando las tierras al campo, sin dar lugar á que su mucha cantidad estorbe el paso, cuidando de no aglomerar materiales. Concluida la obra deberán dejarse las aceras y empedrado de la calle en el buen estado que actualmente se encuentran.

3.ª Para sentar la losa será indispensable que la planta del terreno sea firme, y de no se hará artificialmente según lo exija cada caso, y que dispondrá

arquitecto director de la obra. Cada losa tendrá por lo menos tres pies de ancho de lámina, y desde tres pies en adelante á lo largo de la misma; siendo el espesor de cada losa de un pie de grueso y con un vaden hacia el centro de los lados, haciendo su asiento sobre torres de ladrillo, y quedadas las puntas. Las losas serán de buena calidad y sin desperfectos.

La losa será batida de buena fábrica de ladrillo hecha con mezcla de cal y arena de un pie de espesor, siendo toda ella trabajada muy á hueso intentando con el terreno, y si por hundimiento ó mal asiento de la losa se viera necesario, se pondrá en el centro de la losa una mezcla para el mortero se hará echando por cada espuesta de cal dos de arena.

Las citaras y puntos que se designen frente á cada fachada de las casas, se hará un bocanillo para cada una de ellas, siendo su luz pie y medio de ancho por tres de alto, contando medio pie mas sobre la planta de la misma.

5.ª Será de cuenta del contratista hacer las obras de construcción que puedan ocurrir en la ejecución de la alcantarilla, de cualquier clase ó condición que sea, sin que por ninguna causa se tenga derecho á reclamar indemnización alguna.

6.ª Todos los materiales que se empleen para la construcción serán examinados antes de gastarse en la obra, siendo desechados los que no sean de buena calidad ó faltos de dimensiones, debiendo ejecutarse la obra, á satisfacción de los señores comisarios, del ramo y arquitecto encargado de ella, no abonando al contratista cantidad alguna sin que por certificación del arquitecto resulte estar hecha con arreglo á lo que se contrata, y tener ejecutada de todo punto la sexta parte de la obra, en cuyo caso se abonará semanalmente ó cada quince días la cantidad correspondiente al exceso de la obra que resulte ejecutada, previa la competente certificación.

7.ª Al reconocer las obras el arquitecto comisionado podrá hacer las calicatas que juzgue oportunas, tanto para examinar el grueso de las fábricas, cuanto para cerciorarse de si estas arriman exactamente al terreno sin dejar espacios ó cavidades sin rellenar.

8.ª Será responsable el contratista de cualquiera desgracia que ocurra por descuido, precipitación ó incapacidad de los operarios que emplee en la construcción de esta obra.

9.ª A los ocho días de firmada la escritura del contrato se dará principio á la obra, dándola del todo concluida en el término de un mes, á contar desde el día en que se otorgue la escritura, perdiendo en otro caso los dos mil reales que deberá dejar en fianza para el exacto cumplimiento.



